VOC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 151

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PERFECTO SERVICIOS INFORMATICOS de Débora Irmiña González Villar, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - ID N° 324.847, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 34/2017.

Asunción, 20 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 62/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación - ID N° 324.847", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 34/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 324.847/17), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 62/2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación - ID N° 324.847", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 34/2017.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 324.847, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03. Sistema de Adjudicación: **POR EL TOTAL**. En fechas 04, 12 y 20 de octubre, respectivamente así como el 02 de noviembre del año en curso, no habiéndose recepcionado oferta alguna se ha procedido a realizar prórrogas del tiempo límite para presentar ofertas. Posteriormente, según Acta de Apertura MAG N° 41/2017 de fecha 13 de noviembre del corriente, la cual forma parte del presente informe, ha presentado su oferta dentro del plazo límite, únicamente la firma PERFECTO SERVICIOS INFORMÁTICOS, con el siguiente precio:

N°	OFERENTE según Acta de Apertura	Precio total ofertado Gs.
1	PERFECTO SERVICIOS INFORMATICOS	55.753.000

Que conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en al Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **PERFECTO SERVICIOS INFORMATICOS de DEBORA IRMIÑA GONZALEZ VILLAR,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PB y C y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**"

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 350/2017, se dispone del total del crédito presupuestario, para la presente adquisición.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo". El comité de evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" dispone:...que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o/los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Amparado igualmente en las disposiciones del Ar. 2°, primer párrafo in fine de la Resolución DNCP N° 522/15 que dice "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

REPUBLICA DEL PARAGUAY • MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ***ADJUDICAR,*** *conforme al detalle del* ***"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",*** *a la firma* ***PERFECTO SERVICIOS INFORMATICOS de DEBORA IRMIÑA GONZALEZ VILLAR,*** *por un monto de* ***Gs. 55.753.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil) IVA incluido.***

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 15 de noviembre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1264/2017 de fecha 15/11/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicase a la Firma ***PERFECTO SERVICIOS INFORMATICOS de DEBORA IRMIÑA GONZALEZ VILLAR***, el llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación – ID N° 324.847, bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 34/2017, conforme al Dictamen CEO MAG N° 62/2017.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto total de ***Gs. 55.753.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil) IVA incluido,*** conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las